MODIFICATORIO – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026000545

CONTRATISTA: **JULIO GABRIEL CHINGAL IMBACUAN - JGCTECH**
NIT 87090320

Anexo a las Cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente (28/02/2026). **2)** Que su objeto consiste en: cuyo objeto consiste en la renovación de la licencia antivirus Bitdefender GravityZone Elite Security corporativa para doscientos setenta y cuatro (274) equipos de cómputo, con consola de administración de red, para el IDSN sede Bomboná, Laboratorio de Salud Pública en Pasto y programa de ETV Tumaco, por el periodo de un (1) año. **3)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos de contratación, el valor del contrato seria de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 48.909.000). **4)** Que, mediante escrito, recibido en la Oficina Asesora Jurídica el día 27 de febrero de 2026, la supervisora designada solicita la modificación del referido acuerdo ya que es necesario dar continuidad a las actividades contratadas; escrito que cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de Dirección del IDSN. Las razones de la presente modificación son:

"...

A la fecha de elaboración de la presente justificación, se ha evidenciado que los servicios se han venido prestando de manera continua, eficiente y conforme a las obligaciones pactadas, constituyéndose en un servicio esencial para garantizar la protección de la información institucional y el adecuado desarrollo de las funciones misionales, administrativas del Instituto.

No obstante, en desarrollo del seguimiento técnico y administrativo al licenciamiento contratado, y conforme a la consolidación del inventario actualizado de equipos de cómputo en operación en las diferentes sedes institucionales, se determina procedente ampliar el alcance del contrato mediante la adición de ochenta y cuatro (84) licencias adicionales de antivirus. Es pertinente precisar que dichos equipos se encontraban en proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, razón por la cual no estaban en operación al momento de estructuración inicial del contrato ni requerían activación inmediata de licenciamiento por términos de vigencia. Actualmente, una vez culminadas las labores de mantenimiento y estando próximos a su puesta en funcionamiento, resulta necesario contar con el respectivo licenciamiento de seguridad previamente a su instalación en red, en cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad informática y protección de la información.

Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la continuidad de este servicio de renovación de antivirus vigencia 2026, Por consiguiente, la prórroga del contrato encuentra fundamentos en las siguientes consideraciones:

En consecuencia, se requiere efectuar una adición en valor por la suma de QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($15.091.000), con el propósito de completar un total de trescientas cincuenta y ocho (358) licencias, asegurando así la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos de seguridad informática y el cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con una infraestructura tecnológica esencial para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas, de vigilancia en salud pública, laboratorio, CRUE, sistemas de información y atención al usuario. La operación continua y segura de esta plataforma tecnológica es fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Por lo tanto, se hace necesario garantizar la adquisición y renovación de las licencias de software antivirus, con el fin de asegurar la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional, así como la seguridad de los equipos de cómputo frente a amenazas informáticas tales como virus, malware, ransomware, accesos no autorizados y demás riesgos asociados a la ciberseguridad.

La vigencia y actualización permanente de estas licencias constituye un elemento crítico para mitigar riesgos de seguridad digital, prevenir incidentes que puedan comprometer la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y protección de datos adoptadas por la entidad. El vencimiento de las licencias implicaría la desactualización de las bases de datos de amenazas, la desactivación de los mecanismos de protección y la pérdida de soporte técnico del fabricante, generando vulnerabilidades significativas en la infraestructura tecnológica.

La no realización de la adición contractual podría ocasionar incidentes de seguridad informática, pérdida o alteración de información, afectaciones en los sistemas de información y posibles interrupciones en los procesos estratégicos del Instituto. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente justificado efectuar la adición correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del servicio, la protección integral de la información institucional y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica hasta tanto se formalice y entre en ejecución el nuevo proceso de contratación.

Adicionalmente, en virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente la modificación del plazo y del valor del Contrato No. 2025000545, mediante la prórroga por un término de treinta y un (31) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente pactada, así como la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de renovación y ampliación del licenciamiento de antivirus institucional.

La presente prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de licenciamiento antivirus, asegurando la protección de la información institucional y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

...".

5) Que se hace necesario realizar la modificación en tiempo y valor del contrato para dar continuidad a la prestación del servicio. **PRIMERA.– PRORROGAR** en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026000545 de 2026, en treinta y un días más al plazo inicialmente acordado, es decir hasta el 31 de marzo de 2026. **SEGUNDA.- ADICIONAR** en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026000545 de 2026, en la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 15.091.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000043 del 1 de enero de 2026; suma que no excede el 50% del valor inicialmente acordado. **TERCERA.- MODIFICAR** en la plataforma SECOP II el contrato de Prestación de Servicios No. 2026000545 de 2026, conforme a lo dispuesto en los anteriores articulados. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y la existencia de la debida disponibilidad presupuestal; para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías a que hubiere lugar, y se legaliza con el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, Pro Deporte, en valor equivalente al 2% del valor del contrato **si a ello hubiere lugar**.

Dado en San Juan de Pasto, el 27 de febrero de 2026.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la modificación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: TYRONE ROSAS MUÑOZ - PU IDSN
Aprobó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO – J OAJ IDSN

Instituto Departamental de Salud de Nariño	FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30	**VERSIÓN:** 03	**FECHA:** 24-03-2022

San Juan de Pasto, 25 de febrero de 2026

27 FEB 2026
11:21am

Doctora:
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
IDSN

Asunto: MODIFICACION DE CONTRATO No. 2026000545

(Marque con una X el tipo de modificación que le corresponda)

Adición en valor	Prorroga	Cambio de Supervisor	Modificación estudios previos	Modificación de Forma de Pago	¿Otra cuál?
X	X				

(A continuación, diligenciar en todos los tipos)

Respetuosamente, solicito autorizar la modificación del contrato No. **2026000545** considerando que:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño suscribió el Contrato No. 2026000545 con el señor JULIO GABRIEL CHIGAL, representante legal de la empresa JGCTECH, cuyo objeto consiste en la renovación de la licencia antivirus Bitdefender GravityZone Elite Security corporativa para doscientos setenta y cuatro (274) equipos de cómputo, con consola de administración de red, para el IDSN sede Bomboná, Laboratorio de Salud Pública en Pasto y programa de ETV Tumaco, por el periodo de un (1) año.

El contrato fue suscrito el día tres (03) de febrero de 2026, dando inicio a su ejecución el doce (12) de febrero de 2026, estableciendo como plazo de terminación contractual el veintiocho (28) de febrero de 2026.

El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($48.909.000), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000043 y Registro Presupuestal No. 2026000813.

A la fecha de elaboración de la presente justificación, se ha evidenciado que los servicios se han venido prestando de manera continua, eficiente y conforme a las obligaciones pactadas, constituyéndose en un servicio esencial para garantizar la protección de la información institucional y el adecuado desarrollo de las funciones misionales, administrativas del Instituto.

No obstante, en desarrollo del seguimiento técnico y administrativo al licenciamiento contratado, y conforme a la consolidación del inventario actualizado de equipos de cómputo

en operación en las diferentes sedes institucionales, se determina procedente ampliar el alcance del contrato mediante la adición de ochenta y cuatro (84) licencias adicionales de antivirus. Es pertinente precisar que dichos equipos se encontraban en proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, razón por la cual no estaban en operación al momento de estructuración inicial del contrato ni requerían activación inmediata de licenciamiento por términos de vigencia. Actualmente, una vez culminadas las labores de mantenimiento y estando próximos a su puesta en funcionamiento, resulta necesario contar con el respectivo licenciamiento de seguridad previamente a su instalación en red, en cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad informática y protección de la información.

Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la continuidad de este servicio de renovación de antivirus vigencia 2026, Por consiguiente, la prórroga del contrato encuentra fundamentos en las siguientes consideraciones:

En consecuencia, se requiere efectuar una adición en valor por la suma de QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($15.091.000), con el propósito de completar un total de trescientas cincuenta y ocho (358) licencias, asegurando así la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos de seguridad informática y el cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con una infraestructura tecnológica esencial para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas, de vigilancia en salud pública, laboratorio, CRUE, sistemas de información y atención al usuario. La operación continua y segura de esta plataforma tecnológica es fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Por lo tanto, se hace necesario garantizar la adquisición y renovación de las licencias de software antivirus, con el fin de asegurar la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional, así como la seguridad de los equipos de cómputo frente a amenazas informáticas tales como virus, malware, ransomware, accesos no autorizados y demás riesgos asociados a la ciberseguridad.

La vigencia y actualización permanente de estas licencias constituye un elemento crítico para mitigar riesgos de seguridad digital, prevenir incidentes que puedan comprometer la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y protección de datos adoptadas por la entidad. El vencimiento de las licencias implicaría la desactualización de las bases de datos de amenazas, la desactivación de los mecanismos de protección y la pérdida de soporte técnico del fabricante, generando vulnerabilidades significativas en la infraestructura tecnológica.

La no realización de la adición contractual podría ocasionar incidentes de seguridad informática, pérdida o alteración de información, afectaciones en los sistemas de información y posibles interrupciones en los procesos estratégicos del Instituto. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente justificado efectuar la adición

correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del servicio, la protección integral de la información institucional y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica hasta tanto se formalice y entre en ejecución el nuevo proceso de contratación.

Adicionalmente, en virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente la modificación del plazo y del valor del Contrato No. 2025000545, mediante la prórroga por un término de treinta y un (31) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente pactada, así como la correspondiente adición en valor, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de renovación y ampliación del licenciamiento de antivirus institucional.

La presente prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de licenciamiento antivirus, asegurando la protección de la información institucional y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 2025000545 que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí continúan vigentes y sin alteración alguna, conservando plena fuerza obligatoria para las partes.

Lo anterior, toda vez que se cumplen los siguientes requisitos:

El contrato No. **2025000545** se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (si aplica):	N/A	
Duración inicial del contrato:	28 dias	
Existe Acta de suspensión del contrato:	Si: ____	Fecha: _____
	No: __X__	
Existe acta de Reinicio del contrato:	Si: ____	Fecha: _____
	No: _X__	

(Diligenciar de acuerdo al tipo de modificación que corresponda)

1.- **ADICION EN VALOR:**

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato

Valor Inicial Pactado: $ 48.909.000
Valor a adicionar: $ 15.091.000
CDP No. 2026000043 del 1 de enero del 2026

2.- **PRORROGA EN TIEMPO**

La prórroga en tiempo es por: Treinta y un (31) días, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026 contados a partir de la fecha de finalización inicial del contrato.

3.- **OTRAS MODIFICACIONES**: Indique cual:

3.1.- Cambio de Supervisor: **N/A**
Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): **N/A**

3.2.- Modificación de estudios previos en cuanto a actividades: **N/A**
Detallar actividades a modificar: **N/A**

3.3.- Modificación de Forma de Pago: **N/A**
Detallar nueva forma de pago: **N/A**

3.4.- Otra Cual? Adición en valor y tiempo al contrato N. 2026000545

MILDRED KORINA ACUÑA REYNEL
Técnico Operativo
SUPERVISORA

FERNANDO CASANOVA ESOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Vo. Bo. DIRECCION
IDSN

Formato CPptoC02

Instituto Departamental De Salud de Nariño

Disponibilidad

Número: 2026000043

El suscrito: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CESAR LEONEL RUANO ROSERO certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/01/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	CPC	CENTRO	CUENTA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008-202500000045103	7243	1503	03	1.3.3.5.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mejoramiento de la Gestión del conocimiento en salud pública en el Instituto Departamental de Salud de Nariño/R.C. Impuesto de Registro/FORTALECIMIENTO DE TICS/INVERSION IDSN/R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	64.000.000.00

Total Disponibilidad: 64.000.000.00

Total Disponibilidad: SESENTA Y CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: OAP-039 Contratar el servicio de Administración y configuración de la herramienta de antivirus utilizada por la Entidad. CPC: 83132 Cód Sectorial: 19.05.58. segun solicitud 2026000065

CESAR LEONEL RUANO ROSERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: CRUANO

SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: F-PGJOAJ02-09	VERSION: 03	FECHA: 17-09-2014: 01

Nro de Solicitud	2026000065
Fecha	2026-01-01 00:00:00
Dependencia Solicita	Oficina Asesora de Planeación
Ordenador del Gasto	ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Cargo	DIRECTORA
Concepto	OAP-039 Contratar el servicio de Administración y configuración de la herramienta de antivirus utilizada por la Entidad.
Plan Anual de Adquisiciones	Codigo: OAP-039 Descripción: OAP-039 Contratar el servicio de Administración y configuración de la herramienta de antivirus utilizada por la Entidad. CPC: 83132 Cód Sectorial: 19.05.58

Proyecto 202500000045103 Mejoramiento de la gestion del conocimiento en salud publica para el departamento de Nariño

Actividad 20250000004510311 Implementar servicios tecnológicos especializados de software, soporte y actualización del Software Sysman, Correo Electrónico, seguridad Informatica, backups en nube y antivirus - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000045103 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7243 UNIDAD EJECUTORA: 1503 CODIGO SECTORIAL: 19.05.58 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.33 FUENTE AUXILIAR: 1.3.3.5.04	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mejoramiento de la Gestión del conocimiento en salud pública en el Instituto Departamental de Salud de Nariño/R.C. Impuesto de Registro/FORTALECIMIENTO DE TICS/INVERSION IDSN/R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
Valor Solicitado	64.000.000

VALOR TOTAL SOLICITADO	$ 64,000,000

Solicitan

JESUS ROSERO FUERTES
Profesional Universitario

EDGAR FERNANDO CASANOVA
Jefe Oficina Asesora De Planeacion

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA

REVISO
Oficina de Planeación _____
(Unicamente para inversión)

Vo.Bo. Secretaria General _____

Instituto Departamental de Salud de Nariño	CERTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

San Juan de Pasto, 26 de febrero de 2026

LA TÉCNICO OPERATIVO, DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

CERTIFICA

Certifico que los ochenta y cuatro (84) equipos de cómputo objeto de la presente adición se encontraban en proceso de mantenimiento técnico y adecuación, motivo por el cual no estaban habilitados para su operación ni requerían activación de licenciamiento durante la etapa inicial del contrato.

Una vez finalizadas las labores de mantenimiento y encontrándose los equipos aptos para su entrada en funcionamiento, se hace procedente gestionar la correspondiente renovación y asignación de las licencias de seguridad, condición indispensable para su conexión a la red institucional, conforme a los protocolos internos de seguridad informática y protección de la información adoptados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Mildred Acuña R.

MILDRED KORINA ACUÑA REYNEL
Técnico Operativo - OAP